



GACETA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL DEPORTE

Año 2006 – Trimestre 2

San Carlos, 03 Agosto de 2006

Número 002

CONSEJO RECTORAL

Resolución CR N° 09-0097/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO UNO: Designar la Comisión Institucional para el estudio del Anteproyecto de Ley de Educación Física y Deporte, la cual queda integrada de la siguiente manera: Prof. Julián Garrido (Coordinador), Prof. Robert Mujica, Prof. Gladielis Orta, Prof. Lenin Tovar, Br. Vanessa Hernández, Br. Alberto Antonio Mundo.

ARTÍCULO DOS: Dicha comisión deberá presentar un informe de las observaciones, sugerencias o recomendaciones realizadas a la referida ley antes del 27/07/2006.

Resolución CR N°09-0098/2006.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Luis Ponce Falcón, profesor contratado de la Universidad Iberoamericana del Deporte, solicitó el adelanto del segundo pago correspondiente al contrato firmado con la Universidad para solventar situación de salud de su cónyuge.

CONSIDERANDO

Que a la fecha sólo restan dos (2) semanas hábiles para la culminación del periodo académico 2006-I.

CONSIDERANDO

Que la situación presentada por el Prof. Luis Ponce Falcón, constituye una situación no prevista que amerita ser atendida con la urgencia del caso.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar el adelanto del segundo pago del contrato del Profesor Luis Ponce Falcón titular de la cédula de identidad 8.670.531.

Resolución CR N°09-0099/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **VERA PÉREZ, IRMA ELENA** portadora de la cédula de identidad N°4.768.315

como **PROFESOR INSTRUCTOR** a **DEDICACIÓN EXCLUSIVA (DE)**, desde el 01/06/2006 hasta el 31/12/2006, para desempeñar el cargo de Coordinadora Académica Nacional del Programa de Formación en Actividad Física y Salud que se administra para la Misión Sucre.

Resolución CR N° 09-0100/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Designar, a partir del 01/06/2006 hasta el 31/12/2006, al ciudadano **MUÑOZ MATOS, JOSÉ JUVENAL** portador de la cédula de identidad N° 9.883.658 como **COORDINADOR ACADÉMICO REGIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD DE LA MISIÓN SUCRE** en el estado Guárico.

Resolución CR N° 09-0101/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Designar, a partir del 01/06/2006 hasta el 31/12/2006, a la ciudadana **URBINA RODAS, ANA TERESA** portadora de la cédula de identidad N° 5.528.056 como **COORDINADORA ACADÉMICA REGIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD DE LA MISIÓN SUCRE** en el estado Miranda, eje Plaza Zamora.

Resolución CR N° 09-0102/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Designar, a partir del 01/06/2006 hasta el 31/12/2006, al ciudadano **AVENDAÑO ANDUEZA, JUAN JOSÉ** portador de la cédula de identidad N° 7.591.044 como **COORDINADOR ACADÉMICO REGIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD DE LA MISIÓN SUCRE** en el estado Yaracuy.

Resolución CR N° 09-0103/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Designar, a partir del 01/06/2006 hasta el 31/12/2006, al ciudadano **MOLINA, ROGER JOSÉ** portador de la cédula de

identidad N° 6.299.828 como **COORDINADOR ACADÉMICO REGIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD DE LA MISIÓN SUCRE** en el estado Miranda, eje Metropolitano.

Resolución CR N° 09-0104/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Designar, a partir del 01/06/2006 hasta el 31/12/2006, al ciudadano **RAMÍREZ, DESMAS** portador de la cédula de identidad N° 15.470.614 como **COORDINADOR ACADÉMICO REGIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD DE LA MISIÓN SUCRE** en el estado Aragua.

Resolución CR N° 09-0105/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Designar, a partir del 01/06/2006 hasta el 31/12/2006, al ciudadano **IZQUIERDO, DOUGLAS** portador de la cédula de identidad N° 11.636.092 como **COORDINADOR ACADÉMICO REGIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD DE LA MISIÓN SUCRE** en el estado Vargas.

Resolución CR N° 09-0106/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Designar, a partir del 01/06/2006 hasta el 31/12/2006, al ciudadano **BAEZ, AARON SEGUNDO** portador de la cédula de identidad N° 7.931.402 como **COORDINADOR ACADÉMICO REGIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD DE LA MISIÓN SUCRE** en el estado Zulia.

Resolución CR N° 09-0107/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Designar, a partir del 01/06/2006 hasta el 31/12/2006, al ciudadano **DUARTE UZCÁTEGUI, VICTOR VICENTE** portador de la cédula de identidad N° 6.278.309 como **COORDINADOR ACADÉMICO REGIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD DE LA MISIÓN SUCRE** en el estado Miranda, eje Barlovento.

Resolución CR N° 09-0108/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Designar, a partir del 01/06/2006 hasta el 31/12/2006, al ciudadano **GALÍNDEZ GIRON, NESTOR ROSENDO**

portador de la cédula de identidad N° 5.264.505 como **COORDINADOR ACADÉMICO REGIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD DE LA MISIÓN SUCRE** en el estado Mérida.

Resolución CR N° 09-0109/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Designar, a partir del 01/06/2006 hasta el 31/12/2006, a la ciudadana **BOLÍVAR, SANDRA** portador de la cédula de identidad N° 6.405.398 como **COORDINADOR ACADÉMICO REGIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD DE LA MISIÓN SUCRE** en el estado Miranda, eje Valles del Tuy.

Resolución CR N° 09-0110/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Designar, a partir del 01/06/2006 hasta el 31/12/2006, al ciudadano **HERNÁNDEZ, GUSTAVO** portador de la cédula de identidad N° 7.272.189 como **COORDINADOR ACADÉMICO REGIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD DE LA MISIÓN SUCRE** en el estado Amazonas.

Resolución CR N° 09-0111/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Designar, a partir del 01/06/2006 hasta el 31/12/2006, al ciudadano **HILLER, LEOPOLDO** portador de la cédula de identidad N° 4.169.444 como **COORDINADOR ACADÉMICO REGIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD DE LA MISIÓN SUCRE** en el estado Miranda, eje Altos Mirandinos.

Resolución CR N° 09-0112/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Designar, a partir del 01/06/2006 hasta el 31/12/2006, al ciudadano **GONZÁLEZ PORRO, ALEXANDER** portador de la cédula de identidad N° E-84.388.254 como **COORDINADOR ACADÉMICO REGIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD DE LA MISIÓN SUCRE** en el Distrito Capital.

Resolución CR N° 09-0113/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Designar, a partir del 01/06/2006 hasta el 31/12/2006, al ciudadano **ANA CASTAÑEDA** portadora de la cédula de

identidad N° 3.373.717 como **COORDINADORA ACADÉMICA REGIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD DE LA MISIÓN SUCRE** en estado Lara.

Resolución CR N° 10-0114/2006.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Prof. Ángel Flores, Rector de la Universidad Iberoamericana del Deporte, solicitó en Comisión de Servicio a la ciudadana funcionaria del Ministerio de Educación Superior, Ildelid del Valle Espinoza López, titular de la cédula de identidad N° 12.470.412

CONSIDERANDO

Que la referida Comisión de Servicio fue aprobada por el Dr. Samuel Moncada, Ministro de Educación Superior, de conformidad con lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley Estatutos de la Función Pública, en concordancia con los artículos 71, 72, 73 y 74 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa vigente desde el día 09/02/06 hasta el 13/06/06.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Incorporar a la Licenciada **ESPINOZA LÓPEZ, ILDELID**, titular de la cédula de identidad N° 12.470.412 como **PROFESOR INSTRUCTOR** con cuatro horas (04h) de carga académica, en la unidad curricular **PROYECTO NACIONAL Y NUEVA CIUDADANÍA** y treinta y seis horas (36h) de carga administrativa semanales.

Resolución CR N° 10-0115/2006.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Prof. Ángel Flores, Rector de la Universidad Iberoamericana del Deporte, solicitó en Permiso No Remunerado a la ciudadana funcionaria del Ministerio de Educación Superior, Ildelid del Valle Espinoza López, titular de la cédula de identidad N° 12.470.412.

CONSIDERANDO

Que el referido Permiso No Remunerado fue aprobado por la Lic. Miriam Rodríguez Directora de la Zona Educativa del estado Cojedes, en ejercicios de las atribuciones de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 70 de la Ley Estatutos de la Función Pública, en concordancia con el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa vigente desde el día 14/06/06 hasta el 31/12/06

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Designar a la Licenciada **ESPINOZA LÓPEZ, ILDELID** titular de la cédula de identidad N° 12.470.412 como jefe (E) de Ingreso y Permanencia de la Universidad Iberoamericana del Deporte.

Resolución CR N° 11-E-0116/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar la renovación del contrato del ciudadano **ACEVEDO GALINDO, ORLANDO RENÉ** portador de la cédula de identidad N° 11.551.980 como **PROFESOR INSTRUCTOR a TIEMPO COMPLETO (T.C)**, desde el 23 de junio hasta el 31 de diciembre del 2006.

Resolución CR N° 12-E-0117/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **GARRIDO APONTE, JULIAN ANTONIO**, portador de la cédula de identidad N° 4.737.950 como **PROFESOR ASISTENTE a DEDICACIÓN EXCLUSIVA (DE)**, para ejercer el cargo de **JEFE DE PROYECCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA**, desde el 17 de abril hasta el 31 de diciembre del 2006.

Resolución CR N° 13-E-0118/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la modificación por trasposos de créditos presupuestarios entre partidas de diferentes programas, por la cantidad de ochocientos millones de bolívares (Bs. 800.000.000,00), recursos provenientes de la partida 4.02 para ser reasignados a las partidas 4.03 y 4.04, a los fines de realizar los ajustes correspondientes que permitirán cubrir los gastos de funcionamiento de la Universidad Iberoamericana del Deporte en el presente año.

Resolución CR N° 14-E-0119/2006.

CONSIDERANDO

Que es urgente, necesaria y legal la creación de la Comisión de Licitaciones permanente, de manera de regular los procedimientos de selección de contratistas, por parte de la Universidad, para la ejecución de obras, la adquisición de bienes muebles y la prestación de servicios distintos a los profesionales y laborales.

CONSIDERANDO

Que el manejo de los recursos del Estado requiere de una racionalización, que combine los principios de eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad, honestidad, participación, celeridad y rendición de cuentas, para el mejor ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Rectoral es la máxima autoridad de la Universidad Iberoamericana del Deporte y por ende está facultado para decidir en los casos previstos en la Ley de Licitaciones, así como en la

selección y nombramiento de la Comisión de Licitaciones Permanente, previo el cumplimiento de los requisitos de esta Ley.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Constituir la Comisión de Licitaciones Permanente, de acuerdo a lo preceptuado legalmente en el artículo 11, eiusdem, la cual estará integrada por los siguientes ciudadanos:

- Prof. Ángel Miguel Flores.
- Prof. María Alejandra Sosa.
- Dr. Pablo Briceño.
- Prof. Yomaira Aguilar.
- Freddy Nieves.

Resolución CR Nº 15-E-0120/2006.

CONSIDERANDO

Que la creación de la Universidad Iberoamericana del Deporte, ha traído como consecuencia el adoptar medidas urgentes para garantizar así la buena marcha y poder mantener la operatividad necesaria para el logro efectivo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

CONSIDERANDO

Que es deber de este Consejo el velar por las relaciones armoniosas que deben existir entre las autoridades y su personal académico, administrativo y de servicio, en el entendido que mientras mejores sean esas relaciones, mejor marchará la Universidad.

CONSIDERANDO

Que en Resolución CR Nº 02-0002/2006, de fecha 20 de marzo de 2006, se aprobó el Calendario Académico de la Universidad, correspondiente a los lapsos 2006-I y 2006-II, quedando establecidas las vacaciones del personal docente y administrativo, del 31 de julio al 01 de septiembre del 2006 y las del personal obrero desde el 01 de agosto al 29 de agosto.

CONSIDERANDO

Que durante el período vacacional de la Universidad, deberán ejecutarse obras y servicios prioritarios para no entorpecer el inicio del período académico 2006-II, debiendo la Universidad permanecer operativa.

CONSIDERANDO

Que el manejo de los recursos del Estado requiere de una racionalización, que combine los principios de eficiencia, solvencia, transparencia, equidad, responsabilidad, honestidad, participación, celeridad y rendición de cuentas, para el mejor ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Rectoral es la máxima autoridad de la Universidad Iberoamericana del Deporte y por ende está facultado para velar por el buen funcionamiento de la Universidad, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

RESUELVE

ARTÍCULO UNO: Modificar la referida resolución en lo referente al lapso vacacional del personal docente, administrativo y obrero concediendo diez (10) días hábiles consecutivos, en dos turnos (Personal obrero del 01/08/06 al 14/08/06 y del 16/08/06 al 29/08/06, y personal administrativo del 31/07/06 al 15/08/06 y del 17/08/06 al 01/09/06), los cuales deberán ser consultados con el trabajador, de manera que de común acuerdo se elija el turno del disfrute vacacional.

ARTÍCULO DOS: Delegar a la Dirección de Recursos Humanos, la ejecución de los procedimientos administrativos correspondientes para lo establecido en la presente resolución.

Resolución CR Nº 16-E-0121/2006.

CONSIDERANDO

Que la creación de la Universidad Iberoamericana del Deporte, ha traído como consecuencia el adoptar medidas urgentes para garantizar así la buena marcha y poder mantener la operatividad necesaria para el logro efectivo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

CONSIDERANDO

Que la creación de la Universidad ha generado una captación de recursos profesionales, tanto de personal docente, administrativo y de servicio, los cuales provienen de otros estados o universidades, lo cual les ha generado una erogación adicional a sus respectivos presupuestos, en gastos de alojamiento, transporte y alimentación, lo cual podría producir una fuga o deserción hacia sus sitios de origen y que a ninguno de estos trabajadores les ha nacido el derecho a vacaciones, ni al bono vacacional, establecido legalmente.

CONSIDERANDO

Que el manejo de los recursos del Estado requiere de una racionalización, que combine los principios de eficiencia, solvencia, transparencia, equidad, responsabilidad, honestidad, participación, celeridad y rendición de cuentas, para el mejor ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Rectoral es la máxima autoridad de la Universidad Iberoamericana del Deporte y por ende está facultado para velar por el buen

funcionamiento de la Universidad, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

RESUELVE

ARTÍCULO UNO: Otorgar un bono excepcional y único, que compense la situación descrita en el segundo considerando, por esta única vez, el cual será producto de los días trabajados efectivamente y al respectivo salario que devengue el trabajador.

ARTÍCULO DOS: Notificar la presente decisión a las Unidades Administrativas encargadas de ejecutar los procedimientos administrativos correspondientes.

Resolución CR Nº 16-E-0122/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO UNO: Aprobar las primas por jerarquía para el personal de alto nivel como compensación por responsabilidades inherentes al cargo que desempeña y que por su naturaleza tienen cierto grado de complejidad.

NIVEL	PRIMA (Bs/mensual)
Jefe de Dirección Académica.	Bs. 250.000,00
Jefe de Dirección Administrativa.	Bs. 200.000,00
Jefe de Coordinación Académica o Administrativa.	Bs. 180.000,00
Secretaría de Autoridad:	
• Rectorado.	Bs. 100.000,00
• Vice-Rectorado y Secretaría.	Bs. 80.000,00

ARTÍCULO DOS: La aplicación de estas primas se efectuará a partir de la presente fecha.

Resolución CR Nº 16-E-0123/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO UNO: Aprobar la propuesta de Plataforma de Servicios de Telecomunicaciones presentada por la CANTV la cual implica el suministro de una Central Telefónica con facilidades de extensiones IP, las cuales serán distribuidas en el campus universitario a través del enlace inalámbrico CANOPY.

ARTÍCULO DOS: Delegar en el Jefe de Administración y en el Jefe de Informática la responsabilidad de realizar los trámites administrativos y técnicos respectivamente a que hubiese lugar, para garantizar la compra de la referida central telefónica.

Resolución CR Nº 17-E-0124/2006.

CONSIDERANDO

Que es urgente y necesaria la reparación y mejoras de 32 apartamentos de las Residencias Estudiantiles de la Universidad, a los efectos de que estén aptos para el alojamiento de los nuevos estudiantes a ingresar en el próximo mes de septiembre.

CONSIDERANDO

Que tales labores deben ejecutarse durante el período vacacional de la Universidad, para no entorpecer el normal desarrollo de las actividades académico - administrativas y para garantizar el servicio de alojamiento que se prestará a aproximadamente cien (100) estudiantes venezolanos y cien (100) estudiantes extranjeros, en esa instalación educativa.

CONSIDERANDO

Que la adjudicación directa de este contrato puede fundamentarse en el numeral 1 y 7, del artículo 88 de la Ley de Licitaciones, en virtud de que el retardo por la apertura de un procedimiento licitatorio afectaría fundamentalmente la continuidad de las actividades docentes que se desarrollarán en esa institución educativa, ya que se trata de un servicio básico indispensable.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Rectoral es la máxima autoridad de la Universidad Iberoamericana del Deporte y por ende está facultado para decidir en los casos previstos en la Ley de Licitaciones sobre la Adjudicación Directa, previo el cumplimiento de los requisitos de esta Ley.

RESUELVE

ARTÍCULO UNO: Adjudicar directamente a la Cooperativa "RACAMEN 633, R.L.", empresa que se encuentra debidamente registrada por ante el Registro Inmobiliario de Primer Circuito del Municipio Girardot del Estado Aragua, Maracay, donde quedó anotada bajo el Nro. 20, folio 179 al folio 188, Protocolo Primero, Tomo vigésimo cuarto, Tercer Trimestre de 2005, cuyo representante legal es el ciudadano Rafael Campos, el contrato denominado "REPARACION Y MEJORAS DE 32 APARTAMENTOS DE LAS RESIDENCIAS ESTUDIANTILES DE LA U.I.D.", por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE BOLIVARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS (Bs.184.762.347,49), conforme a las condiciones, especificaciones y precios indicados en el presupuesto respectivo y en base al memorando Nº R-SG-2006-00000149, de fecha 02/08/06 emitida por la Dirección de Servicios Generales de esta Universidad, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO DOS: Notificar la presente decisión a las Unidades Administrativas encargadas de ejecutar los procedimientos administrativos correspondientes.

Resolución CR Nº 18-E-0125/2006.

CONSIDERANDO

Que la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) estableció que todas las operaciones relacionadas con transferencias de recursos económicos a la Universidad Iberoamericana del Deporte (UID), se hará a través de una cuenta matriz del Banco Central de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que se requiere la apertura urgente de la cuenta en el referido banco para proceder a informar a la OPSU el número y tipo de cuenta bancaria.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar al ciudadano **Ángel Flores Pérez**, titular de la cédula de identidad **Nº 3.728.725** y al ciudadano **Yhons Castillo Isturiz**, titular de la cédula de identidad **Nº 14.494.560**, Rector y Administrador (E) respectivamente, para realizar los trámites correspondientes a la apertura y posterior movilización de la cuenta de la UID en el Banco Central de Venezuela.

Rector

Prof. Ángel Flores

Secretaria

María Alejandra Sosa